



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 152/2015.

Procedimiento origen: Seguridad Social 780/2014.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número uno MC Mutual Midat Cyclops.

Abogado/a: Francisco González Blanco.

Demandado/s: Joil España, S.L., Fogasa, Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y Tesorería General de la Seguridad Social

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.<sup>a</sup> María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 152/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número uno MC Mutual Midat Cyclops contra la empresa Joil España, S.L., Fogasa, Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Etj 152/15, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 159 de fecha 3-3-15 a favor de la parte ejecutante, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número uno MC Mutual Midat Cyclops, frente a Joil España, S.L., respondiendo subsidiariamente en caso de insolvencia empresarial el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y Tesorería General de la Seguridad Social, parte ejecutada, por importe de 164,86 euros en concepto de principal, más otros 9 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 16 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Joil España, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)